

Secretaria: a la señora Jueza el presente asunto, informando que efectuado el emplazamiento del señor JUAN CARLOS DIAZ, de quien se dijo es hijo del demandante fallecido FERNEY ANTONIO DIAZ GONZALEZ, el citado no compareció.

Santiago de Cali, agosto 12 de 2020


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio:	958
Radicado:	76-001-31-10-001-2017-00326-00
Proceso:	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial
Demandante:	Ferney Antonio Díaz González
Demandado:	Luz Nancy Hoyos Valencia

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1o.- Convocar a las partes para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día **12 de NOVIEMBRE de 2020**, a las **9.30 A.M.**, por medios virtuales.

2o.- La audiencia virtual se hará a través del Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil, con el siguiente enlace: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software> .

3o.- REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco días subsiguiente a la notificación de esta providencia, la

dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes y los testigos tendrán la conexión para la realización virtual.

4o.- De igual manera se le solicita diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4
u.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Hoy _____ a las 08:00 a.m., mediante
fijación en lista de estado N°. _____,
notificó a las partes la providencia anterior.



Jhonatan Rojas Sánchez
Secretario